

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA.

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, A FIN DE QUE SE BRINDE UN ESPACIO ADECUADO PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PASANTES DE LAS PROFESIONES.

**INICIADO EN SESIÓN:** 23 DE OCTUBRE DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

## *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA.

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, A FIN DE QUE SE BRINDE UN ESPACIO ADECUADO PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PASANTES DE LAS PROFESIONES.

**INICIADO EN SESIÓN:** 23 DE OCTUBRE DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA  
UN ARTÍCULO 54 BIS A LA LEY ESTATAL DE SALUD

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-



Quienes suscriben, **Diputado Eduardo Gaona Domínguez** e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXVI Legislatura de este H. Congreso, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Gálvez Contreras; y Diputados Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Farías García y Héctor García García, con fundamento en lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 54 BIS A LA LEY ESTATAL DE SALUD**, lo que se expresa en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuevo León, es una de las entidades federativas en el país en donde existe uno de los mejores sistemas de salud, sin embargo, dentro de este sector hay muchos aspectos que se deben mejorar con el propósito de fortalecer los derechos humanos de todas y todos los que trabajan en ese rubro.

Tal es el caso de los practicantes de medicina, enfermería y otras áreas de las ciencias de la salud que brindan su servicio social en hospitales del sector público y privado. La naturaleza de su trabajo los enfrenta a riesgos de salud como los contagios, la exposición a sustancias peligrosas, lesiones y todos los riesgos laborales que esto conlleva.

Las jornadas de trabajo de los practicantes y prestadores de servicio social en el área de la salud son de muchas horas y generalmente son jornadas nocturnas o incluso jornadas completas cuando es en zonas rurales.<sup>1</sup>

Como sabemos, la obligatoriedad de realizar el servicio social es un elemento ineludible que está contemplado por la ley de educación y la ley de profesiones, no obstante, creemos que es necesario que se establezca en la Ley de Salud, la obligación de este sector a destinar lugares cómodos y adecuados para el descanso de las y los prestadores de servicio social y residentes, esto por la importancia y las implicaciones que tiene en el buen desempeño de sus actividades.

Se ha demostrado que existe una relación directa entre los trastornos del sueño y las malas praxis en la medicina, la prestigiosa revista en ciencias médicas *The New England Journal of Medicine*, publicó un estudio en donde se revela que tanto los médicos internos y residentes o prestadores de servicio social que realizan turnos de 24 horas o más, cometan 35.9 % más errores serios en decisiones médicas, que aquellos que no están sometidos a guardias tan largas. Además, el

---

<sup>1</sup> <https://www.medicina.uanl.mx/alumnos/mcp/servicio-social/>

estudio reveló que los errores ocurren 300% más frecuentemente cuando las guardias médicas duran más de 16 horas y que cometan 5.6 veces más errores durante una guardia que en una jornada normal.<sup>2</sup>

En el 2015 un movimiento impulsado por residentes y prestadores de servicio social del área médica en nuestro estado, a través de las redes sociales hicieron pública las condiciones en las que tienen que descansar o dormir para sobre llevar las jornadas tan extenuantes que su actividad les demanda, este movimiento cobró relevancia no solamente en nuestro país sino en toda latinoamérica.<sup>3</sup>

Con la llegada de la pandemia COVID-19, las jornadas para los residentes y prestadores de servicio social aumentaron considerablemente; expuestos no solamente al contagio del virus sino al *burn out*, un estudio por parte del Tecnológico de Monterrey revela que existe un desgaste físico y emocional en la salud de estas personas.<sup>4</sup>

Por lo anterior, consideramos de suma importancia establecer en la Ley de Salud la garantía de que los residentes y prestadores de servicio social en ciencias de la salud cuenten con despachos adecuadas para descansar y asegurar su óptima capacidad de atender a los enfermos o pacientes.

---

<sup>2</sup> Charles A. Czeisler (2004), *Effect of Reducing Interns' Work Hours on Serious Medical Errors in Intensive Care Units*, The New England Journal of Medicine (351:1838-1848)

<sup>3</sup> <https://www.elimparcial.com/sonora/mexico/Residentes-regios-lanzan-el-YoTambienMeDormi-20150511-0140.html>

<sup>4</sup> <https://repositorio.tec.mx/bitstream/handle/11285/648371/BOS2020-TESIS.pdf?sequence=10&isAllowed=y>

De esta manera se puede contribuir a que exista una mayor eficiencia por parte de los prestadores de servicio social y residentes médicos y además se busca proteger la salud emocional y física de los mismos.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO.** Se **Adiciona** un Artículo 54 BIS a la Ley Estatal de Salud para quedar como sigue:

**Artículo 54 BIS.** - Con la finalidad de garantizar una óptima atención por parte de los prestadores de servicio social y de los pasantes de las profesiones para la salud, las autoridades garantizaran un espacio adecuado, cómodo, digno y suficiente para su descanso durante las jornadas laborales.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** – Para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del presente Decreto, estas se realizarán atendiendo a la suficiencia presupuestal.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 18 días del mes de octubre de 2023.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA  
UN ARTÍCULO 54 BIS A LA LEY ESTATAL DE SALUD



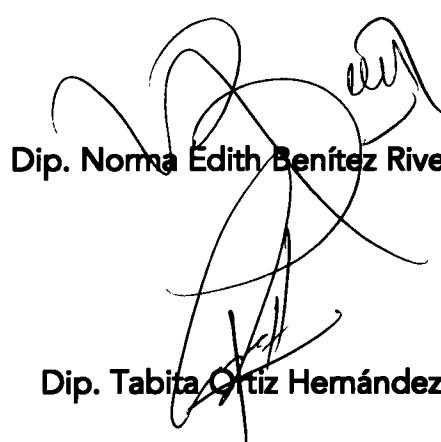
Bancada Naranja



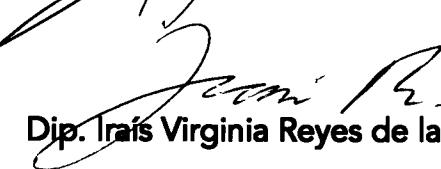
Dip. Eduardo Gaona Domínguez



Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz



Dip. Norma Edith Benítez Rivera



Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre



Dip. Tabita Ortiz Hernández



Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor



Dip. María Guadalupe Guidi Kawas



Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez



Dip. Roberto Carlos Farías García



Dip. Héctor García García



Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano**

**H. Congreso del Estado de Nuevo León**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 54 BIS A LA LEY ESTATAL DE SALUD.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1614/LXXVI

**C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES  
PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 23 de octubre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de un Artículo 54 Bis de la Ley Estatal de Salud, a fin de que se brinde un espacio adecuado para los prestadores de servicio social y pasantes de las profesiones, al cual le fue asignado el número de Expediente 17623/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Ana Isabel González González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 8, 25 y 26 de la Ley Estatal de Salud, en relación a establecer un protocolo para enfrentar la muerte gestacional, perinatal y neonatal, con majeo clínico y acompañamiento psico-emocional, al cual le fue asignado el número de Expediente 17626/LXXVI.
- Oficio signado por la C. Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la suscripción a la iniciativa presentada por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, integrante de dicho Grupo Legislativo, relativa a la expedición de Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Estado de Nuevo León, el cual fue anexado en el Expediente 15147/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 23 de octubre de 2023

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 4465/LXXVI  
Expediente Núm. 17623/LXXVI

**C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO  
CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA**

**PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con los Integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de un Artículo 54 Bis de la Ley Estatal de Salud, a fin de que se brinde un espacio adecuado para los prestadores de servicio social y pasantes de las profesiones, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, la cual es presidida por el C. Dip. Héctor García García".**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E  
Monterrey, N.L., a 23 de octubre de 2023

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**

C.C.P. ARCHIVO  
LNCA/JMMM

2023-10-23 10:50:50